



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA
DE FONTELLAS

Plaza de los Fueros, 1
31512 FONTELLAS (Navarra)

Tel.: 948 825 158
Fax: 948 826 591
C.I.F. P-3110500-J
www.fontellas.es
ayuntamiento@fontellas.es

RESOLUCION DE ALCALDIA 9/2024

Vista la Resolución 458E/ la Resolución 458E/2024, de 10 de marzo, de la directora gerente del SNE Nafar Lansare, por la que se autoriza el gasto de la convocatoria de la subvención "Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social" y se modifican sus bases reguladoras.

Vista la necesidad existente en esta Entidad Local de tener que contratar determinado personal para la prestación de servicios considerados como de interés general diferenciados de las tareas que habitualmente se vienen prestando, tal y como se describe en las bases de la presente convocatoria.

Por todo ello, **HE RESUELTO:**

Aprobar las bases para la convocatoria para la contratación temporal de un peón para la realización de obras y servicios de interés general o social.

Bases de la convocatoria para la contratación temporal de un peón para la realización de obras y servicios de interés general o social

1.- Objeto

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una relación de trabajadores desempleados aspirantes a la contratación temporal durante el ejercicio 2024, al amparo de la Resolución 458E/2024, de 10 de marzo, de la directora gerente del SNE Nafar Lansare, por la que se autoriza el gasto de la convocatoria de la subvención "Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social" y se modifican sus bases reguladoras.

La selección se efectúa para las personas que tengan cabida en la convocatoria de subvenciones de referencia.

El periodo de contratación se efectuará por un periodo comprendido entre los meses de mayo y noviembre de 2024, aproximadamente.

La lista que surja de esta selección podrá utilizarse para posteriores contrataciones temporales, en caso de necesidad, hasta el momento en que se efectúe la próxima selección con base en convocatoria de similares características efectuada por el Servicio el Servicio Navarro de Empleo.

1.2. Las funciones a desempeñar serán las que le sean encomendadas que se relacionen con la realización de los siguientes trabajos autónomos y diferenciados de las tareas que habitualmente se prestan a lo largo del año en el Ayuntamiento por parte del personal perteneciente a la plantilla municipal:

- **Trabajos de adecuación de las instalaciones de las piscinas públicas a la última normativa sanitaria** aplicable conforme a los criterios técnicos de la misma: labores de preparación y mantenimiento relacionadas con la campaña de verano de las piscinas municipales: conservación y manejo de la maquinaria de las instalaciones, limpieza y lavado de la misma, supervisión del correcto estado de los vasos y demás elementos que puedan afectar al baño contribuyendo a subsanar carencias o fallos existentes en la medida de sus posibilidades para el correcto desarrollo de la actividad, informar a quien corresponda de todas aquellas incidencias que afecten a la actividad, cumplir estrictamente con las exigencias y actuaciones que se deriven del total cumplimiento de la reciente normativa aplicable y demás concordante.



**AYUNTAMIENTO DE LA VILLA
DE FONTELLAS**

Plaza de los Fueros, 1
31512 FONTELLAS (Navarra)

Tel.: 948 825 158
Fax: 948 826 591
C.I.F. P-3110500-J
www.fontellas.es
ayuntamiento@fontellas.es

- **Parque Avenida Navarra:** labores de preparación y mantenimiento general relacionadas con la campaña de otoño a llevar en este espacio verde poblado de jardines, plantaciones y viveros de la localidad que, por determinadas circunstancias (intensidad de uso, antigüedad de la instalación...), demanda una mayor dedicación de la que habitualmente se presta en este tipo de lugares: cava y rozado, apertura y tapado de zanjas y hoyos, extracción de troncas, carga y descarga, manipulación y distribución de estiércoles y mantillos, etc...

1.3. El puesto de trabajo estará dotado únicamente con las retribuciones del sueldo inicial o base del Nivel E correspondiente al personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra más un complemento del 15%. La contratación será a jornada completa, entre el lunes y el sábado, pudiendo modificarse en cualquier momento los días y horarios de la jornada laboral por el Ayuntamiento según las necesidades del servicio.

2.–Requisitos de los participantes.

Para desempleados inscritos como demandantes de empleo como peón agrícola, peón general o peón de jardinería que, a efectos del sondeo del ámbito de búsqueda utilizado por la Agencia de Empleo, correspondan al municipio de Fontellas (artículo 8 de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo). Con permiso de conducir modelo b.

Deberán cumplir con los requisitos establecidos para las personas a contratar subvencionables establecidos en la base 7ª de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo.

3.–Instancias.

Las solicitudes para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, desde que se reciba la invitación o carta del Servicio Navarro de Empleo y en el plazo que se indique o referencie en la misma, personalmente en las oficinas del Ayuntamiento de lunes a viernes, en horario de 12:00 a 14:00 h, o a través de la sede electrónica. Entregando la solicitud de participación en la selección, adjuntando una fotocopia del DNI y el curriculum vitae. Las instancias deberán ajustarse al modelo que figura en el **Anexo I**.

4.–Tribunal calificador.

4.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- **Presidente:** Doña Erika Lasheras Navarro, Alcaldesa del Ayuntamiento de Fontellas
Suplente: D. Víctor Sangüesa Pérez, Concejal del Ayuntamiento de Fontellas.
- **Vocal:** Don José Luis Romano Blasco, Interventor del Ayuntamiento de Cascante.
Suplente: Olga Aznar Grange, Oficial Administrativo del Ayuntamiento de Fontellas.
- **Vocal-Secretario:** Don David Modrego Jiménez, Secretario del Ayuntamiento de Fontellas
Vocal-Secretario Suplente: Milagros López Mendoza, Secretario del Ayuntamiento de Corella

4.2. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir como tales, notificándolo al Ayuntamiento de Fontellas, cuando concurren los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Igualmente, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública junto con las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. El Tribunal deberá constituirse antes de la prueba selectiva.



**AYUNTAMIENTO DE LA VILLA
DE FONTELLAS**

Plaza de los Fueros, 1
31512 FONTELLAS (Navarra)

Tel.: 948 825 158
Fax: 948 826 591
C.I.F. P-3110500-J
www.fontellas.es
ayuntamiento@fontellas.es

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Asimismo, para la válida constitución del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

4.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.-Desarrollo y valoración del proceso de selección.

Para proceder a la valoración el Tribunal podrá solicitar cualquier aclaración o documentación acreditativa adicional que considere conveniente a los aspirantes, además de la indicada a continuación.

5.1 Dado que la contratación tiene como finalidad la contratación de empleados para la realización de obras y servicios de interés general y social en el municipio de Fontellas, para el proceso de selección se valorará el curriculum presentado por cada solicitante en lo referente a la experiencia laboral con un máximo de 90 puntos:

- Se otorgarán 30 puntos por cada 6 meses completos contratados directamente por una Administración Pública (a jornada total o a parcial) como trabajadores por cuenta ajena en un puesto de trabajo con cometidos similares a los de la presente convocatoria en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2023.

5.2 Dado igualmente que el proceso también puede ir dirigido a favorecer la contratación de determinados colectivos de personas, se valorarán las circunstancias personales de las mismas conforme a uno solo de los siguientes criterios, en base a la información facilitada por la propia Agencia de Empleo al Ayuntamiento con motivo de la tramitación de la oferta de empleo:

- a) Personas perceptoras de Renta Garantizada, o que acrediten una discapacidad de al menos el 33%, o que sean mujeres víctimas de violencia de género, jóvenes entre 18 y 21 años que procedan del Sistema de Protección y estén inmersos en procesos de autonomía y personas mayores de 55 años: 10 puntos.
- b) Mujeres menores de 55 años: 9 puntos.
- c) Hombres entre 45 y 54 años o con edades comprendidas entre 30 y 44 años y que sean desempleados de larga duración (al menos 12 meses de desempleo en los 18 inmediatamente anteriores a la fecha del sondeo efectuado por la Agencia de Empleo): 4 puntos.
- d) Hombres que no pertenezcan a ninguno de los colectivos anteriores: 1 punto.

5.3 En caso de empate entre varios aspirantes, éste se resolverá por sorteo.

6.-Relación de aprobados y llamamiento.

Concluido el proceso de selección, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fontellas la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida y la elevará a Alcaldía para su aprobación definitiva, junto con el expediente completo del proceso selectivo.

Antes de proceder a la contratación de la persona desempleada se efectuará consulta al Servicio Navarro de Empleo sobre la subvencionabilidad del contrato y sólo se formalizará aquel contrato que sea objeto de subvención.

Igualmente, antes de la contratación el aspirante propuesto que vaya a ser objeto de contratación deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Declaración responsable de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública.
- c) Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.



**AYUNTAMIENTO DE LA VILLA
DE FONTELLAS**

Plaza de los Fueros, 1
31512 FONTELLAS (Navarra)

Tel.: 948 825 158
Fax: 948 826 591
C.I.F. P-3110500-J
www.fontellas.es
ayuntamiento@fontellas.es

7.-Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Fontellas, a 17de abril de 2024. La Alcaldesa, Erika Lasheras Navarro.



**AYUNTAMIENTO DE LA VILLA
DE FONTELLAS**

Plaza de los Fueros, 1
31512 FONTELLAS (Navarra)

Tel.: 948 825 158
Fax: 948 826 591
C.I.F. P-3110500-J
www.fontellas.es
ayuntamiento@fontellas.es

Anexo I

INSTANCIA DE SOLICITUD

Don/Doña:

DNI/Carta de Identidad:

Fecha de nacimiento:

Natural de:

Nacionalidad:

Domicilio actual:

Código Postal/Población:

Teléfonos:

Correo electrónico:

EXPONE: Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni despedido disciplinariamente, ni está inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

Que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Que acompaña a la instancia:

– Fotocopia de Documento Nacional de Identidad.

- Curriculum Vitae

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria para la constitución, a través de un proceso selectivo para la contratación temporal de 1 peón para la realización de obras y servicios de interés general o social, al amparo de lo dispuesto en la Resolución 458E/2024, de 10 de marzo, de la directora gerente del SNE Nafar Lansare, por la que se autoriza el gasto de la convocatoria de la subvención “Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social” y demás normativa concordante.

Fontellas, a ... de de 2024.

Firmado:

Protección de datos.–En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de 13 de diciembre de 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias municipales en el procedimiento de selección y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Fontellas, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza de Fueros número 1 de Fontellas).